Nafarroako Gobernua
Garapen Ekonomikorako Departamentua
Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Económico

Garraio Zerbitzua
Servicio de Transportes
Alhondegi, 1-2. solairua
Alhóndiga, 1-2.ª planta
31002 IRUÑA - PAMPLONA
Tel. 848 42 75 36
transgar@navarra.es

El Director General de Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Foral:

"ORDEN FORAL 44/2018, de 7 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración de la Orden Foral que regule el uso de un distintivo obligatorio para los vehículos de arrendamiento con conductor (VTC) autorizados en la Comunidad Foral de Navarra.

El Real Decreto 1057/2015, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (en adelante, ROTT), en materia de arrendamiento de vehículos con conductor, ha introducido una nueva redacción al artículo 182.4 del ROTT, según la cual, si bien se mantiene la prohibición de que los vehículos dedicados a la actividad de arrendamiento con conductor lleven signos de identificación que induzcan a confusión con la actividad de los taxis, se permite a las Comunidades Autónomas, por delegación del Estado, regular y exigir un distintivo a fin de identificar a los vehículos amparados con autorizaciones VTC.

El Servicio de Transportes considera necesaria dicha identificación con objeto de dar mayor seguridad e información a los usuarios así como para facilitar las labores propias de los servicios de inspección del transporte.

El artículo 59.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente establece que la elaboración de las disposiciones reglamentarias será iniciada por el Consejero del Gobierno de Navarra competente por razón de la materia, el cual deberá designar el órgano responsable del procedimiento.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 59.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1º.- Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden Foral por la que se regule el uso de un distintivo obligatorio para los vehículos de arrendamiento con conductor (VTC) autorizados en la Comunidad Foral de Navarra.

2º.- Designar al Servicio de Transportes como órgano específico facultado para la elaboración y tramitación del expediente.

3º.- Notificar la presente Orden Foral a la Dirección General de Obras Públicas, a la Secretaría Técnica del Departamento de Desarrollo Económico y al Servicio de Transportes, a los efectos oportunos.

Pamplona, siete de junio de dos mil dieciocho. El Director General de Obras Públicas, Ignacio Nagore Laín."

Lo que comunico a Vd a los efectos oportunos

Pamplona, ocho de junio de dos mil dieciocho.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTES

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Garapen Ekonomikoa
Desarrollo Económico

Garraio Zerbitzua
Servicio de Transportes

El Director del Servicio de Transportes

NOTIFICADO A:
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA
SERVICIO DE TRANSPORTES
SECRETARIA GENERAL TECNICA